



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 124.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 17 de febrero de 2020

VISTA: La Nota de fecha 13 de febrero de 2020, por medio de la cual el Diputado Nacional Ángel Mariano Paniagua, Presidente de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo, informa que participará de la reunión de la Red Parlamentaria Global de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que tendrá lugar en la ciudad de París, República Francesa, del 24 al 26 de febrero del año en curso, y solicita que para la ocasión lo acompañe el Consejero Edgar Patiño, Enlace Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores ante el Honorable Congreso Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que para tal efecto, es necesario autorizar la provisión de los pasajes y el viático pertinentes, a favor del Consejero Edgar Patiño, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del Consejero **Edgar Patiño**, Enlace Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores ante el Honorable Congreso Nacional, quien acompañará al Diputado Nacional Ángel Mariano Paniagua, Presidente de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo, en la reunión de la Red Parlamentaria Global de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que tendrá lugar en la ciudad de París, República Francesa, del 24 al 26 de febrero del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viático previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro